



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS (FEADA) Y LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE PILOTOS DE AERONAVES LIGERAS (AEPAL).

En Sevilla, a 03 de abril de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio García Martínez, con DNI nº 28.305.411-R, en su calidad de Presidente de la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS** (en adelante **FEADA**), con C.I.F. Q7955055D y domicilio social en Sevilla, en Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 y Código Postal 41092, interviniendo en nombre y representación de dicha organización, según el Acta de Proclamación de Presidente por la Comisión Electoral de fecha 22 de diciembre de 2008.

Y de otra D. Carmelo M. Garrido Pérez, con D.N.I. número 28.730.828-X, en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PILOTOS DE AERONAVES LIGERAS** (en adelante **AEPAL**), con C.I.F. G42167353 y domicilio social en Segovia, Camino de Marazoleja s/n y Código Postal 40142, interviniendo en nombre y representación de dicha organización, según el Acta de Proclamación de Presidente por la Comisión Electoral, ratificada en Asamblea General de fecha 9 de agosto de 2008.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y por ello,

EXPONEN

PRIMERO

Que el objetivo principal de FEADA es la práctica, promoción, competición y desarrollo de los deportes aéreos en Andalucía, teniendo integradas doce especialidades deportivas, entre las que están incluidas las de Aerostación (ART), Paramotor (PRM), Ultraligeros (ULM), Vuelo Acrobático (VAC), Vuelo a Motor (VMT) y Vuelo a Vela (VVL).

SEGUNDO

Que los órganos federativos encargados de velar por el cumplimiento de los objetivos de FEADA en las especialidades deportivas anteriormente relacionadas son las correspondientes Comisiones Técnicas de cada especialidad, para lo cual organizan actividades de iniciación, promoción, seguridad y competición.

TERCERO

Que como consecuencia del citado objetivo y ante los accidentes ocurridos en el pasado en este sector aeronáutico, cuya causa mayoritaria aparenta ser el "error humano", FEADA persigue la realización de Jornadas de Seguridad encaminadas al colectivo de pilotos que realicen sus vuelos dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el fin de reducir el riesgo en la práctica deportiva de dichas especialidades mediante una mejor formación de sus practicantes.



CUARTO

Que son fines de AEPAL la práctica y el fomento de la actividad relacionadas con las Aeronaves Ligeras, difundiendo sus valores y potenciando la incorporación de nuevos practicantes, defendiendo los intereses generales de sus miembros y el colectivo de pilotos en general.

QUINTO

Que AEPAL forma parte de la CIAIAD (Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Deportiva) y está interesada en colaborar con cualquier entidad que tenga iniciativas orientadas a la reducción de la siniestralidad en el sector aeronáutico y al incremento de la seguridad en vuelo de sus asociados y los pilotos en general.

SEXTO

Que dados los recursos humanos y económicos de AEPAL y FEADA, ambas entidades convienen en el interés de la puesta en común de sus recursos e información útil en una acción coordinada para viabilizar aquellas iniciativas de las partes que beneficien a sus asociados y que, de otra forma, serían difícilmente sostenibles por las entidades en solitario o alcanzarían con mayor dificultad sus objetivos.

SEPTIMO

Que FEADA y AEPAL están interesadas en colaborar en las líneas que se acuerden para el cumplimiento de sus objetivos comunes y mutuo beneficio, compartiendo sus recursos materiales y humanos para de esta forma incrementar la seguridad en las prácticas de vuelo que realizan sus asociados y en el sector aeronáutico en general, colaborando de este modo en el estudio de las causas de los accidentes, con el objetivo de una potencial reducción de la siniestralidad.

Por lo anteriormente expuesto, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

FEADA y AEPAL se comprometen a la creación, organización y celebración de forma conjunta del "Día de los Deportes Aéreos" en la Comunidad Andaluza, que se celebrará con carácter anual.

SEGUNDA

FEADA y AEPAL se facilitarán toda aquella información no confidencial a la que tenga acceso sobre las causas de todos los accidentes aéreos ocurridos en Andalucía, en los que se hayan visto implicados pilotos de aeronaves ligeras, así como los ocurridos en la totalidad del Estado español si tienen alguna relación con la Comunidad Autónoma Andaluza.

TERCERA

Sobre la base de la información anterior, y cualquier otra obtenida por las partes, FEADA y AEPAL confeccionarán un informe anual de los accidentes ocurridos en Andalucía o que estén relacionados pilotos andaluces, comprometiéndose a realizar un conjunto de actuaciones destinadas, por un lado, a paliar las carencias formativas que se detecten entre los pilotos andaluces de aeronaves ligeras para así tratar de evitar futuros accidentes, y por otro lado, a promocionar la participación en competiciones y actividades oficiales de ámbito andaluz.



CUARTA

Ambas entidades se comprometen a compartir sus recursos humanos y materiales, así como aquella información que pudiera ser de utilidad para los fines de ambas entidades al objeto de facilitar la consecución de sus objetivos estatutarios.

QUINTA

Para el control del funcionamiento del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento constituida por cuatro integrantes, dos de ellos designados por FEADA y otros dos por AEPAL. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año y en aquellas ocasiones en que alguna de las dos partes lo solicite justificadamente.

SEXTA

El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo por ambas partes. Su duración es indefinida, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las dos partes mediante comunicación escrita a la otra.

SEPTIMA

La información que ambas entidades compartan no podrá ser utilizada para ningún otro fin diferente al recogido en el presente convenio, aun después de finalizada su vigencia.

Por **FEADA**:



D. Antonio García Martínez
Presidente

Por **AEPAL**:

D. Carmelo M. Garrido Pérez
Presidente